Asunción, 14 de Octubre de 2022.-

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ – DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – 3° Piso
Presente:

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de comunicar la aprobación del procedimiento del llamado: **"CONTRATACION DIRECTA MAG N°09/22 –SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG –CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" ID N° 412.092"**, a los efectos de remitir el Contrato N° 45 /2022, suscrito con la firma **TIMAC AGRO PARAGUAY S.A.**, en cumplimiento a lo establecido por Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En ese contexto se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Resolución Ministerial N° 1388/2022
- Contrato N°45 /2022
- CDP

Por tanto, y en virtud a lo expuesto precedentemente se solicita respetuosamente, publicar el presente Contrato y emitir el correspondiente Código de Contratación.

Sin otro motivo en particular, hago oportuna la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. ANDRES BENITEZ TORRES
Director de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1388-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 09/2022 *"SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"*, - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - **ID N° 412.092, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 7 de SEPTIEMBRE de 2022.

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 18/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, del Comité de Evaluación; el Dictamen DC/A.L N° 162/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 189/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1146/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 29047/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 18/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación recomienda; *"Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda* ***ADJUDICAR****, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, a la Firma* ***TIMAC AGRO PARAGUAY S.A., en el lote N° 1*** *por un* ***MONTO MINIMO TOTAL de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) IVA INCLUIDO*** *y* ***MONTO MAXIMO TOTAL de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) IVA INCLUIDO*** *y* ***en el lote N° 2*** *por un* ***MONTO MINIMO TOTAL de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil (Gs. 4.500.000) IVA INCLUIDO*** *y* ***MONTO MAXIMO TOTAL de Guaraníes Nueve Millones (Gs. 9.000.000) IVA INCLUIDO.*** *Se Anexan Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación".*

Que, por Dictamen DC/A.L N° 162/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 09/2022* ***"SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG", - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.092****, a la Firma TIMAC AGRO PARAGUAY S.A., en el lote N° 1 por un MONTO MINIMO TOTAL de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) IVA INCLUIDO y MONTO MAXIMO TOTAL*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1388.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 09/2022 *"SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"*, - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - **ID N° 412.092, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) IVA INCLUIDO y en el lote N° 2 por un MONTO MINIMO TOTAL de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil (Gs. 4.500.000) IVA INCLUIDO y MONTO MAXIMO TOTAL de Guaraníes Nueve Millones (Gs. 9.000.000) IVA INCLUIDO, conforme las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación, y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen".

Que, por Providencia D.C. N° 189/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 162/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de *CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 09/2022* ***"SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG", - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.092.***

Que, por Nota DGAF N° 1.146/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 18/2022 del Comité Evaluador de Ofertas permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones y acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/19 recomienda adjudicar conforme al detalle del Anexo II - Planilla de Adjudicación a la Firma **TIMAC AGRO PARAGUAY S.A., en el lote N° 1** por un MONTO MINIMO TOTAL de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) IVA INCLUIDO y MONTO MAXIMO TOTAL de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) IVA INCLUIDO y **en el lote N° 2** por un MONTO MINIMO TOTAL de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil (Gs. 4.500.000) IVA INCLUIDO y MONTO MAXIMO TOTAL de Guaraníes Nueve Millones (Gs. 9.000.000) IVA INCLUIDO. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1388

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 09/2022 *"SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"*, - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - **ID N° 412.092, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la*

adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1388

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 09/2022 *"SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"*, - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - **ID N° 412.092, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-4-

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 09/2022 ***"SERVICIO DE ANALISIS DE SUELO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"*, - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.092,** a la Firma **TIMAC AGRO PARAGUAY S.A., en el Lote N° 01** por un MONTO MINIMO TOTAL de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) IVA INCLUIDO y MONTO MAXIMO TOTAL de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) IVA INCLUIDO y **en el Lote N° 02** por un MONTO MINIMO TOTAL de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil (Gs. 4.500.000) IVA INCLUIDO y MONTO MAXIMO TOTAL de Guaraníes Nueve Millones (Gs. 9.000.000) IVA INCLUIDO.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaria General

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.